

NIV

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

  
**No. de Solicitud**

Lugar y Fecha de Solicitud			
<b>Persona Natural</b>			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
<b>Documento de Identificación</b>			
Nombre del Documento		No. de Documento	
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identidad	<input type="checkbox"/> Carnet de Residente		
<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Otro		
<b>Persona Jurídica</b>			
Nombre del Solicitante		Poder con que actúa	
<b>Descripción Detallada de la Información Solicitada</b>			
<b>Forma Deseada de Entregar la Información</b>			
<input type="checkbox"/> Impresión	<input type="checkbox"/> CD	No. de Teléfono	
<input type="checkbox"/> Fotocopia	<input type="checkbox"/> Internet	No. de Fax	
<input type="checkbox"/> Fax		Correo Electrónico	
<input type="checkbox"/> Servicio Postal		Dirección Postal	
<b>Información Estadística (Opcional)</b>			
Género	Nivel Educativo	Ocupación	
<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Primario	<input type="checkbox"/> Empleado Público	
<input type="checkbox"/> Femenino	<input type="checkbox"/> Secundario	<input type="checkbox"/> Empleado Privado	
	<input type="checkbox"/> Universitario	<input type="checkbox"/> Trabajo Independiente	
		<input type="checkbox"/> Trabajo Familiar	
		<input type="checkbox"/> Periodista	
Firma del Solicitante		<b>Entrega de la Información</b>	
.....		Fecha _____	
		Hora _____	
Firma del Solicitante		Firma de Recepción a Satisfacción	
<small> <b>ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN.</b> La información pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante.                      Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las instituciones obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.  <b>ARTÍCULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</b> La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información. El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.  <b>ARTÍCULO 20.- SOLICITUD.</b> La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.                 </small>			